

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR**  
**RADICADO No: 2018-645-00**

Del reparto, pasa al despacho del señor juez hoy, para proveer.  
BUCARAMANGA, septiembre 23 de 2020



**MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO**  
Secretaria

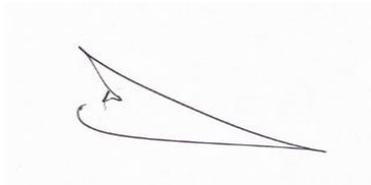
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
**BUCARAMANGA, SEPTIEMBRE VEINTITRÉS (23) DE DOS MIL VEINTE (2020).**

La señora MARTHA ISABEL ORTIZ LASSO invocando el derecho de petición solicita al juzgado tener en cuenta el pago que hizo de la deuda que aquí se le cobra por parte de MUNDO CROSS LTDA., y se levante la medida de embargo y secuestro que pesa sobre los bienes de su propiedad.

Al respecto se le informa a la petente que atendiendo al pago por ella realizado, la parte demandante efectivamente solicitó la terminación del proceso ejecutivo singular 2018-645 adelantado en su contra por lo que este Despacho Judicial dispuso la terminación del mismo por pago total de la obligación y ordenó el levantamiento de la medida de embargo, esto mediante auto de Agosto 26 de 2020. Así las cosas por correo electrónico se le están enviando los oficios emanados en tal sentido para que sean tramitados ante las autoridades respectivas.

Como dentro de los documentos acercados por la peticionaria se allega constancia de la inmovilización de la motocicleta por parte de la Policía Nacional de Caicedo \_Antioquia- se ordena oficiarle para que se proceda a la entrega de la motocicleta a la señora MARTHA ISABEL ORTIZ LASSO o a la persona que ella autorice.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**



**WILSON FARFAN JOYA**  
JUEZ

Se libró el oficio No. 3826 a la policía Nacional de Caicedo-Antioquia-

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA:

Septiembre 24 de 2020



**MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO**  
SECRETARIA